INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0751-AD-87

Lima, 09 de SETIEMBRE de 198 7

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N°0696-AD-87 de fecha 19 de Agosto de 1987, - se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1987, por la cantidad de I/. 602,186.

Que, en la referida Resolución se omitió señalar la Codificación correspondiente al objeto del ingreso.

Que, es necesario aclarar la fuente de financiamiento señalando - los Códigos específicos.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Señalar el desagregado de la fuente de financiamiento de la Resolución mencionada en el considerando, debiendo quedar de la siguiente forma :

Fuente de Financiamiento :

Capítulo IV	:	Ingresos por Transferencias
1.0.0.	;	Ingresos Corrientes
1.7.0.	:	Transferencias Corrientes
1.7.1.	:	Internas del Sector no Público (Donacione
1.7.1.03	:	Instituto Peruano del Deporte I/. 602,186.-

Artículo Segundo.- Transcribir, la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.

JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
P' El Jefe del IPD

OP/JAF
UPP/JLF/LSF
mch.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Res. 0751 - AD-87
09/set/87

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
09 SET. 1987
2544
RECIBIDO

INFORME N° 173 -87-OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL

DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION

ASUNTO : Proyecto de Resolución - Donaciones 87.

REF. : Resolución Jefatural N°0696-AD-87

FECHA : Lima, 07 de Setiembre de 1987.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacerle llegar el Proyecto de Resolución que se adjunta y que es complementario a la Resolución Jefatural N°0696-AS-87 del 19 de Agosto pasado, en la misma que se omitió precisar la incidencia presupuestal por concepto del Ingreso.

Expediente que elevo a su consideración para los fines consiguientes.

Atentamente,

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF
UPP/JLF/LSF
mch.